

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, Caldas, 15 de julio de 2020. A despacho solicitud de amparo de pobreza extraproceso radicada bajo el número 2020-00032-00, informando que no queda otro paso del procedimiento que continuar en este caso.

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Belalcázar, Caldas, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 2020-00032-00
A. Sustanciación: 195

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, se **DISPONE** el archivo de la presente actuación por no quedar otro paso del procedimiento que adelantar y se desanote de los procesos activos, aclarando que la abogada designada, en virtud de la figura del amparo de pobreza, manifestó su aceptación al cargo designado mediante auto proferido el 6 de julio de 2020, el 7 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sebastian Restrepo
SEBASTIÁN RESTREPO ROJAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCAZAR
La Providencia anterior se notifica por ESTADO n.º <u>43</u>
Hoy <u>16</u> de julio de 2020
DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL SECRETARIA

2011



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2011